

107  
Balla accidentado en su forma quien le  
responde para que lo hiciera a su  
buen sentido mucho que por su indisposi-  
cion no se hubiese hallado en la Iglesia para  
suor en su vida la novedad que se expone  
mense que no la presume a favor que  
ayudado de su ca. para que para el adelant  
de lo prebendado con la mayor eficacia  
efin que se le fize a la representacion de  
cuando lo que se le viene a ver en su gran  
cada a su aqui lo que era de la parte de  
con mayor efecto, y que ya a la reconosida  
de lo que se suscribia en la aprob. de la  
de la Presb. queda de la Iglesia fue de  
sinda de la parte de la familia de  
que siempre en la Presb. de la de la  
de la parte de la de la de la de la de la  
de la parte de la de la de la de la de la  
de la parte de la de la de la de la de la

Don Joseph Alvarez de la Cruz  
Gonzalez de Rivera  
Don Juan de Rivera  
Gonzalez de Rivera

En la Ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y siete años.  
Yo el Rey.  
Yo el Obispo de Sevilla.  
Yo el Obispo de Cordova.  
Yo el Obispo de Salamanca.  
Yo el Obispo de Lugo.  
Yo el Obispo de Orense.  
Yo el Obispo de Tui.  
Yo el Obispo de Compostela.  
Yo el Obispo de Astorga.  
Yo el Obispo de Leon.  
Yo el Obispo de Zamora.  
Yo el Obispo de Salamanca.  
Yo el Obispo de Lugo.  
Yo el Obispo de Orense.  
Yo el Obispo de Tui.  
Yo el Obispo de Compostela.  
Yo el Obispo de Astorga.  
Yo el Obispo de Leon.  
Yo el Obispo de Zamora.

68

Sio

En la Ciudad de Cartagena en  
diez y seis dias del mes de Mayo año de mil  
setecientos y siete años. se suscriben  
a cau. de la obra ordinaria los Sr. D. Joseph  
Andres Gonzalez de Rivera que es el

